



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

Bof 2059

48

VISTO el Expediente F.E. N° 25/04, mediante el cual tramita la incorporación de personal a la planta de esta Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución F.E. N° 19/05 fue designado en forma transitoria el señor Eric Leonardo Pérez, para cumplir tareas en el ámbito de la Sección Registro, Despacho y Contable a partir del día 2 de mayo del presente año.

Que resulta imprescindible la incorporación de nuevo personal a la planta permanente de esta Fiscalía de Estado a fin de mantener la eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

Que, en esta instancia, se considera al señor Eric Leonardo Pérez la persona indicada para ello, pues cuenta con conocimientos que avalan su idoneidad para el cumplimiento de las funciones a desempeñar, la que ha sido ratificada por su actuación en el ámbito de la Sección Registro, Despacho y Contable de este organismo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente en virtud de lo dispuesto en el inciso ñ) del artículo 7° de la ley provincial N° 3 y su decreto reglamentario N° 444/92.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como personal permanente de la planta de la Fiscalía de Estado al señor Eric Leonardo PÉREZ, D.N.I. N° 30.747.267, en el tramo de Auxiliar, para cumplir tareas en el ámbito de la Sección Registro, Despacho y Contable, a partir del día 1° de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente designación será imputado con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 48 /05

Ushuaia, 26 SET. 2005

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Islas del Atlántico Sur